



Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	14/09/2022
No. de Folio:	250486000009722
Nombre del solicitante:	saul hernan alfaro cardenas
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	AY01700-Ayuntamiento de San Ignacio
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	hernanciyok@gmail.com
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Mediante la presente solicito la siguiente información detallada

- Presupuesto asignado en materia de seguridad publica por parte de la federación, el estado, y cuanto asigna el ayuntamiento por sus propios ingresos recaudados durante este 2022. Y también, requiero lo que se percibía por parte del Fortalecimiento de Seguridad Publica (Fortaseg dentro de los periodos 2018 a 2021)
- De ese presupuesto, cual será el monto que se destinará para el pago de nominas de elementos activos, jubilados, pensionados y cuanto a viudas de policías asesinados. (2022) y conocer bajo lo mismos criterios, pero dentro de los periodos del 2018 al 2021
- Conocer el sueldo que perciben los elementos operativos por rangos actualmente
- Especificar que otros gastos se destinan los recursos en materia de Seguridad Publica (equipamiento, parque vehicular, armamento, gastos de gasolina, viáticos diversos, entre otros).
- Estado de fuerza desde 2018 a 2022
- Policías jubilados, pensionados por cada año desde 2018 a 2022
- Cantidad de elementos que elementos por los siguientes grupo de edades -> 18 a 30 y de 31 a 50 años, desglosarlo por sexo.
- Cual es el déficit actual
- Cuantas unidades equipadas como patrullas cuentan actualmente en servicio
- Cuantas unidades equipadas como patrullas tienen en reparación y bajo que daño
- Cual ha sido el aumento salarial a los elementos operativos por año desde 2018 a 2022
- Policías fallecidos en cumplimiento de su deber
- Policías procesados y porque delito
- Policías que se han dado de baja desde 2018 a 2022
- El tipo de armamento que cuentan y cantidad

Información solicitada:

Datos adicionales:



14/09/2022 10:33:14 AM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	29/09/2022
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	20/09/2022
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	06/10/2022

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.